

36 toneladas de alimentos fueron transportados en vuelo humanitario de la Fuerza Aérea hasta Leticia

Inicio / / 36 toneladas de alimentos fueron transportados en vuelo humanitario de la Fuerza Aérea hasta Leticia



Haciendo honor al compromiso constitucional con todos los colombianos, en un **avión Jupiter-767**, la **Fuerza Aérea Colombiana**, en apoyo a la multinacional **Ecopetrol**, realizó el **transporte humanitario** de 2.000 kits alimentarios que serán entregados a los leticianos más afectados por la pandemia de COVID-19 en el Amazonas.

Para el transporte de las 36 toneladas de alimentos desde el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), en Bogotá, hasta el Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA), en Leticia, fue necesario someter la carga a estrictos protocolos de bioseguridad decretados por el Gobierno Nacional e implementados por su Fuerza Aérea Colombiana para la prevención del contagio del nuevo Coronavirus.

Al llegar a la Base Aérea Coronel Herbert Boy, un personal militar, siguiendo todas las medidas de bioseguridad hicieron entrega de las ayudas a la Alcaldía de Leticia, entidad municipal que posteriormente entregará los alimentos a las familias más necesitadas en la capital amazonense.

Hasta la fecha, un total de 514.436 kilogramos de ayudas humanitarias han sido transportadas en los aviones de la Fuerza Aérea al Amazonas, en apoyo a los colombianos presentes en el casco urbano y en las diferentes comunidades indígenas que hacen parte de esta región del país.

Es así, como la Fuerza Aérea, comprometida con el bienestar de los colombianos más afectados por la pandemia y presentes en las poblaciones más alejadas del territorio nacional, seguirá extendiendo sus alas con el objetivo de llevar en sus aeronaves las ayudas necesarias para contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Así se va a las Estrellas.

Fuente: prensa – Fuerza Aérea Colombiana

FUERZA AÉREA COLOMBIANA PANDEMIA COVID 19 OPERACIÓN SAN ROQUE APOYO HUMANITARIO ENTREGA DE MERCADOS CAPACIDADES FUERZAS MILITARES CATAM COOPERACIÓN

Inicie sesión para enviar comentarios

0 Comments

Friday, September 25, 2020 By MERYBRA

< ANTERIOR



Noticias de las Fuerzas

Conócenos

Multimedia

Haz parte de los Héroes de Colombia

Transparencia y Acceso a la Información Pública

Trámites

Localiza a tus Héroes



Presidencia de la República

Ministerio de Defensa

Gobierno Digital

Urna de Cristal

Colombia Compra Eficiente

Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia

Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Bogotá D.C.
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento
Torre Tierra Piso 3 y 4

PBX: (571) 315 01 11
Horario de Atención:
07:00 a 17:00 Horas de Lunes a Viernes
Número de visitas: 1.659.420
Última Actualización
02 de agosto del 2019

NOTIFICACIONES JUDICIALES

notificacionjudicial@cgfm.mil.co

De conformidad con la expedición del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que rige a partir del 2 de Julio de 2012, así como las nuevas preceptivas legales establecidas por Ley 1341 de 2008 en el tema de la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC y la Ley 1395 de 2010, por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial; como disposiciones normativas que nos exigen la utilización de medios electrónicos.

Es así como el artículo 187 de la ley 1437 de 2011, dispone expresamente el deber de las entidades de contar con un correo electrónico para que el Juzgado realice las notificaciones judiciales y la procedencia de las notificaciones personales sólo a través de ese medio, así:

"Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico".

Por tanto se hace inminente debido a la entrada en vigencia de la citada disposición aportar lo más pronto que se sea posible, el correo electrónico institucional en donde habrán de surtirse las notificaciones judiciales.

CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Punto de atención y orientación al ciudadano (CBADC)

Dirección: Carrera 58 No.44b-18 Barrio Esmeralda-Bogotá D.C
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 04:00 p.m.
Línea de Atención Gratuita Nivel Nacional: 018000 952930 – 09 (1)5804828
Correo electrónico de atención al ciudadano:
atencionalciudadano@cgfm.mil.co

https://www.cgfm.mil.co/es/peticiones-quejas-reclamos-

